

Robles Viver.

En la Ciudad de Lorca à primeros de Enero de mil setecientos ochenta y seis: el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Antonio de Robles Viver del Consejo de S. M. su Ministro Togado en el R.<sup>o</sup> de Hacienda, Cavallero pensionado de la R.<sup>o</sup> y Distinguida orden de Carlos Tercero Superintendente General de las R.<sup>o</sup> Obras de esta D<sup>ha</sup> Ciudad = Dixo, q.<sup>e</sup> con fecha de seis de Diciembre proximo, se le ha comunicado à su S.<sup>nia</sup> de acuerdo del R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Castilla, p.<sup>o</sup> la Contaduria General de Propios y Arbitrios del Reyno, la R.<sup>o</sup> orden antecedente de veinte de Noviembre, para q.<sup>e</sup> à su disposicion se ponga el sobrante de los Propios y Arbitrios de esta Ciudad, satisfecidas q.<sup>e</sup> sean todas las cargas y gastos comprehendidos en su reglamento, para imbestirlos en las mencionadas obras: y vista por su S.<sup>nia</sup> mandò se guarde, cumpla y execute en todas sus partes: y para q.<sup>e</sup> tenga el puntual cumplido efecto q.<sup>e</sup> S. M. apetece, economizandos acordemente los gastos q.<sup>e</sup> puedan ofrecerse à D<sup>has</sup> Propios, para suvenir con todo aquel sobrante q.<sup>e</sup> pueda reservarse, à los de tan superior atencion y publica utilidad, como son los de D<sup>has</sup> obras: mandò igualmente se continie la practica q.<sup>e</sup> establecio el Consejo, y hasta aqui han observado los S.<sup>os</sup> Comisionados de el, à cuya disposicion se puso d<sup>ho</sup> sobrante para otras obras, de q.<sup>e</sup> se dixian por el Director de estas, los reparos y construccion de brazales alcantarillas y demas necesario para el arreglo